

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	EPM
Demandado	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PIÑAL DE MUTATA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00862 00
Providencia	Requerimiento so pena de decretar desistimiento tácito

Se allega prueba de la notificación a la demandada (Doc 16 y 18), previo a pronunciarse el Despacho respecto de la misma, se requiere a la parte actora para que allegue el mensaje de datos en un formato que permita la visualización de los archivos adjuntos.

Además, se allega prueba de la consignación del estimativo para este proceso.

Se requiere por tanto a la demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a allegar la notificación en la forma referida en el párrafo primero e igualmente para que notifique a la vinculada señora TATIANA TORRES RAMIREZ, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b146d4553416bdbd818e42fcbef6eaa5e99e40415afee824ff7baec6da2b802**

Documento generado en 13/03/2024 08:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>